

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CHIPAQUE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CARRERA 5a. CALLES 2a. Y 3a.	
MESA:0			
1,074,160,445	DIEGO ALEXANDER MOGOLLON ACERO Remanente	1,074,160,223	MARIA ALEXANDRA ACOSTA LEAL Remanente
1,074,158,929	MARIA TERESA PINTOR VILLALOBOS Remanente	1,022,978,109	LIDA NORDEY REINA AYA Remanente
70,432,513	FRAN GILBERTO HIGUITA ARANGO Remanente	20,476,220	LILIANA CORREAL GUAVITA Remanente
1,074,158,640	JHONATHAN DANILO CHIPATECUA GAONA Remanente	1,192,811,059	MARY LUZ PRIETO FERNANDEZ Remanente
1,074,160,406	HARRINSON TAPIERO GARCIA Remanente	1,023,036,967	MARTHA ELIZABETH MORENO NIMISICA Remanente
1,003,740,519	MARIA ALEJANDRA RAMOS PRIETO Remanente	1,003,739,759	OSCAR ALMEIRO DIAZ BARBOSA Remanente
20,476,992	SANDRA QUINTIN SABOGAL Remanente		
MESA:1			
1,023,862,474	ADRIANA PATRICIA QUENTE MORA Presidente	1,074,158,517	LAURA LILIANA GUAVITA PEÑA Vicepresid.
1,074,158,646	NIDIA LORENA ACOSTA LEAL Vocal	2,996,689	CARLOS EDUARDO MORA MORENO Vocal
20,476,970	JEIMY YOHANA ROJAS MORENO Vocal	1,074,160,884	DUVAN LEANDRO PARDO MORENO Vocal
MESA:2			
39,732,388	JENNY ALEJANDRA VERANO CONTENTO Presidente	1,074,160,079	NARENTH ELIANA BAQUERO PANIAGUA Vicepresid.
20,476,928	LUZ STELLA MORENO CORREAL Vocal	1,074,158,655	CINDY LORENA BAQUERO LOZANO Vocal
1,074,158,961	ROSA ALICIA DAZA MORA Vocal	2,996,579	MARTIN ERNESTO ROMERO BAQUERO Vocal
MESA:3			
1,023,862,313	YUDI ESPERANZA REINA AYA Presidente	1,074,160,650	CRISTHIAN DAVID MORA FORERO Vicepresid.
20,476,479	LUCENIDT BASTO MORENO Vocal	20,476,447	CLARA INES BOGOTA BOGOTA Vocal
20,476,840	ADRIANA MARIA GARIBELLO MORENO Vocal	1,127,960,679	ARDEY LISSETH GONCALVES CORREA Vocal
MESA:4			
1,000,350,265	ANGIE PAOLA GONZALEZ CAGUA Presidente	1,018,457,481	DIANA ROCIO ACOSTA LEAL Vicepresid.
1,072,394,082	LEIDY HARLENIS PEÑA BAQUERO Vocal	1,074,159,122	JIMENA MARIA ACOSTA SABOGAL Vocal
1,074,159,126	KARLA JUDITH BAQUERO VERGARA Vocal	1,121,891,878	NELLY MARINELA HUERFANO PARRADO Vocal
MESA:5			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,003,740,320 WENDY KARINA GONZALEZ CASTAÑO Presidente	1,074,158,342 MARIA CONSUELO QUINTIN SABOGAL Vicepresid.
1,007,184,166 LIZETH LORENA AVILA REINA Vocal	1,013,615,867 WILMER FERNEY FORERO VANEGAS Vocal
20,476,650 NOHORA LURDEI BOGOTA MORA Vocal	2,996,364 MAURICIO GARCIA MORENO Vocal
MESA:6	
1,022,958,174 ERIKA YOHANA LOZANO GONZALEZ Presidente	1,013,616,143 MARIA CAMILA MORA MORA Vicepresid.
1,074,133,130 YENI ALEXANDRA MORENO MORENO Vocal	79,504,790 MIGUEL OSWALDO MARTINEZ PALACIO Vocal
1,121,946,915 YINA ESPERANZA RAMOS BOGOTA Vocal	1,074,158,297 CAMILO MORENO HERNANDEZ Vocal
MESA:7	
1,074,159,528 DIANA MARCELA PINTOR BOGOTA Presidente	21,062,094 YENNY PATRICIA ARCINIEGAS CARVAJAL Vicepresid.
20,475,703 MARIA FANNY BOGOTA BOGOTA Vocal	20,476,780 LILIANA MORA RIVEROS Vocal
20,476,581 MIRYAM LUCIA BERNAL RIVEROS Vocal	2,996,680 HENRY FERNANDO RODRIGUEZ GALVIS Vocal
MESA:8	
1,003,739,493 PAULA ANDREA BETANCOURT MORA Presidente	1,074,160,145 YEIMY YOHANNA HERNANDEZ GUAVITA Vicepresid.
1,074,159,659 IVONNE MAGALY GARIBELLO BASTO Vocal	1,074,160,528 ELIANA SIRLENY PINTOR RODRIGUEZ Vocal
20,476,278 LUZ GRACIELA MORENO MORENO Vocal	1,074,159,516 JAIDEN OSWALDO MARTINEZ MORENO Vocal
MESA:9	
1,003,740,355 YEIMI BIYANID ALEJO HERNANDEZ Presidente	1,074,159,415 YEISON LEANDRO COHECHA COHECHA Vicepresid.
20,475,643 RUTH STELLA REY BAQUERO Vocal	53,046,169 MARIBEL CASTELLANOS HERNANDEZ Vocal
1,000,031,247 DUVAN CAMILO CASTELLANOS GARCIA Vocal	2,996,714 DIEGO GONZALEZ GARIBELLO Vocal
MESA:10	
1,074,158,143 IVAN YESID REINA BERNAL Presidente	1,074,160,222 LICETH NATALIA CORREDOR HERNANDEZ Vicepresid.
20,476,488 MARTHA RAMOS BERNAL Vocal	20,476,216 MARTHA CATALINA TORRES MORA Vocal
2,996,783 ALEY ALFREDO GUAVITA GARCIA Vocal	1,003,740,534 ERIKA MARCELA HUERFANO CALCETERO Vocal
MESA:11	
1,003,740,518 BRANDON STIVEN SABOGAL SABOGAL Presidente	1,071,302,281 LUZ ELIZABETH HERNANDEZ MORA Vicepresid.
52,284,554 SANDRA YOLANDA ROJAS BARBOSA Vocal	1,074,159,193 LEIDY YANETH VILLALOBOS BARBOSA Vocal
2,995,723 LUIS FERNANDO HORTUA GUAVITA Vocal	20,476,347 MARTHA LUCIA HERNANDEZ WESCOT Vocal
MESA:12	
1,074,160,620 DERLY DAYANI BAQUERO GARZON Presidente	20,476,507 GLORIA MARCELA REY CORREAL Vicepresid.
52,431,814 LUCY LIGIA LOPEZ BARBOSA Vocal	1,074,160,292 YESMI YOLIMA GUAVITA GAONA Vocal
20,476,670 SANDRA MILENA HURTADO BAQUERO Vocal	2,996,848 GOFRY SNYDER CRISTANCHO LOZANO Vocal
MESA:13	
1,003,740,345 ERIKA CAROLINA SABOGAL MORA Presidente	20,476,764 SANDRA CAROLINA MORA ROJAS Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

2,997,404	LUIS LEONARDO ALEJO CUBILLOS Vocal	2,996,621	LUIS ALFREDO DAZA CAGUA Vocal
39,730,607	NIDIA ALEXANDRA RODRIGUEZ ALVAREZ Vocal	1,001,273,550	LUZ ADRIANA CARDENAS MORENO Vocal
MESA:14			
1,074,160,777	SONIA DAYANNA HERNANDEZ VILLALOBOS Presidente	46,379,207	ANGELA CELY GONZALEZ Vicepresid.
1,026,305,330	DAVID ALEJANDRO CHIPATECUA GAONA Vocal	1,074,159,202	CLAUDIA PATRICIA SABOGAL FORERO Vocal
2,997,183	JAIME ANDRES CARRILLO ALEJO Vocal	52,700,478	DORIS JANNETH BARBOSA AYA Vocal
MESA:15			
11,413,739	JAIRO ALFONSO QUENTE MORA Presidente	1,003,740,344	DERLY ALEYDA JIMENEZ HURTADO Vicepresid.
40,449,166	EMILCE SERRANO RIOS Vocal	1,018,468,668	LINA HASBLEIDY CARRILLO BOGOTA Vocal
20,475,869	ESPERANZA MORENO LEON Vocal	1,074,158,954	EDGAR MAURICIO GARIBELLO RICO Vocal
MESA:16			
1,074,158,956	ERIKA JOHANA MORA MORA Presidente	1,074,159,127	PAOLA XIMENA CHAPARRO HERRERA Vicepresid.
20,851,324	OLGA CONSTANZA GUTIERREZ TORRES Vocal	1,013,657,181	JORGE ALEXANDER HUERFANO MACIADO Vocal
1,074,159,145	MONICA JULIETH CHIPATECUA LEON Vocal	1,074,159,296	ELIZABETH LANCHEROS GAMBA Vocal
MESA:17			
1,003,740,481	LAURA DANIELA ROMERO AYA Presidente	1,074,160,845	GERALDINE VARGAS HERRERA Vicepresid.
1,074,158,888	DAVID JULIAN GONZALEZ REY Vocal	1,074,158,980	CINDY LILIANA MORENO VANEGAS Vocal
1,007,184,041	YEISSON DANILO SABOGAL MORA Vocal	1,074,158,048	YUBELLY CAROLINA FERRY CUBILLOS Vocal
MESA:18			
1,003,740,258	SANTIAGO NICOLAS DAZA BERNAL Presidente	1,022,977,404	DEIVI RENE SABOGAL HERNANDEZ Vicepresid.
1,074,158,861	SANDRA PATRICIA ROJAS PERALTA Vocal	20,476,369	ANGELA JIMENA SABOGAL MORENO Vocal
20,476,624	DIANA IMELDA SABOGAL VANEGAS Vocal	2,997,097	OSWALDO GARIBELLO VANEGAS Vocal
MESA:19			
1,032,436,590	ANGIE NATHALIA TORRES ROZO Presidente	80,766,106	ISRAEL MAURICIO RUSINQUE MOYANO Vicepresid.
1,074,160,104	JEYLER JESUS AYA BARBOSA Vocal	1,074,159,252	DIEGO FABIAN BAQUERO RUIZ Vocal
1,115,911,021	YURI ANGELICA VEGA OLARTE Vocal	2,996,696	EDGAR ALFREDO CUBILLOS DAZA Vocal
MESA:20			
1,074,159,584	SANDRA MILENA TAUTIVA SOLORZANO Presidente	1,074,160,507	ADRIANA PAOLA TINTIN DAZA Vicepresid.
20,851,437	FLOR ALBA PARRADO VELASQUEZ Vocal	1,074,159,993	DILSA ALEXANDRA GUTIERREZ HERNANDEZ Vocal
20,476,345	BLANCA OMAIRA HORTUA VILLALBA Vocal	1,074,159,588	FRANCISCO ESTEBAN TORRES GARIBELLO Vocal
MESA:21			
1,003,740,288	JUAN CARLOS RAMOS ALEJO Presidente	1,074,134,084	CESAR FERNEY PEÑA ROMERO Vicepresid.
1,013,599,908	DIANA PATRICIA ARIZA BAUTISTA Vocal	1,100,951,342	ROSIO ARIZA BAUTISTA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

2,997,000 HAROLL ANDRES REY MORENO Vocal

1,074,135,627 KAREN TATIANA VANEGAS BARBOSA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CHIPAQUE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ELMER ANDRÉS SOTO GUTIERREZ
REGISTRADOR DE CHIPAQUE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL